

RESOLUCIÓN 243/2024

S/REF: 1383342J REF Interna RE0571

Fecha: La de la firma

Reclamante: [REDACTED]

Entidad:

Resolución: ARCHIVAR

I. ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 20 de octubre se presenta, en la sede electrónica del Consejo Regional de Transparencia y buen gobierno de Castilla- La Mancha escrito de [REDACTED] con registro de entrada nº 571.

Su solicitud no contiene documentación alguna ni firma digital.

1. Con fecha 21 de octubre se remite requerimiento para que subsane la falta del firma del registro.
- 2.- Con fecha actual no ha sido subsanado por lo que se entiende desistido de su petición.

II. RESOLUCIÓN

Por todo lo anterior y observando el expediente remitido se puede concluir que se debe **ARCHIVAR** la reclamación por no haber sido subsanada en tiempo y forma por el reclamante.

FIRMADO POR

El/la Presidente/a de Consejo Regional de
Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
Fernando Muñoz Jiménez
13/11/2024



Notifíquese al interesado que, contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo previsto en el artículo 10.1m) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

**El Presidente del Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de
Castilla-La Mancha**

FIRMADO POR

El Secretario de Consejo Regional de Transparencia
y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
María Gallego Gómez
13/11/2024